



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES DE TERUEL, APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE USUARIOS EN LA RESIDENCIA DEL TIEMPO LIBRE DE ORIHUELA DEL TREMEDAL.**

El artículo 15.2 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, establece que el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales será el órgano de contratación del organismo autónomo con las competencias y limitaciones que la legislación en materia de contratación administrativa atribuye a dicho órgano.

Mediante Resolución de 7 de diciembre de 2015, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se delegan en los/as Directores/as Provinciales del IASS, la autorización de gastos, disposición de créditos, reconocimiento de obligaciones y propuesta de las correspondientes órdenes de pago, relativas a la gestión de los créditos incluidos en todos los programas económicos vinculados funcionalmente al Instituto Aragonés de Servicios Sociales en la respectiva provincia y la propuesta de órdenes de pago relativas a los Anticipos de caja fija que sean de su competencia.

Examinado el expediente de contratación relativo a la prestación del servicio de recepción, atención y asistencia de usuarios en la Residencia de Tiempo Libre de Orihuela del Tremedal, y visto que el mismo reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la realización de un contrato de servicios de recepción, atención y asistencia de usuarios durante el periodo de apertura en la Residencia en 2025, fechas estimadas de 15 de marzo a 15 de noviembre de 2025 y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, a tenor de lo previsto en el artículo 156, llevándose a cabo mediante contrato reservado a centros especiales de empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debidamente calificados e inscritos en el registro de centros especiales de empleo.

Aprobar el expediente de contratación del suministro antes citado, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a tenor de lo previsto en el artículo 156

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que se registró el procedimiento de licitación y la ejecución del Contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto que de aquél se deriva y que asciende a la cantidad, estimada, de **75.050,07 euros**, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2025.

**CUARTO.-** Aprobar el documento contable de Autorización nº **1530012169** por importe de 75.050,07 euros



**QUINTO,.** El expediente se tramita anticipadamente, quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.”

En Teruel, a la fecha de la firma electrónica.  
LA DIRECTORA PROVINCIAL,